

## SANTIAGO, 12 de Septiembre 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº1700794

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

□ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3 y 4; 56 y 106, todos del Código Tributario.
□ Lo previsto en el artículo 33 transitorio de la Ley N° 21.210, de 24 de febrero de 2020; la **Resolución Ex. N° 725 de 11 agosto de 2022**, emitida por la Dirección de Grandes Contribuyentes de este Servicio, y; Acta Artículo 33 Transitorio Ley 21.210, emitida por el **Cuarto Tribunal Tributario Aduanero de Santiago**, RIT N°GR-18-00003-2015 RUC N°15-9-000086-0.

## **CONSIDERANDO:**

- 1°.- Que el contribuyente SOC. DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., RUT. 96.511.530-7, presentó con fecha 22.02.2022 una solicitud de término de gestión judicial pendiente y condonación, en el marco de lo dispuesto en el artículo 33 Transitorio, de la Ley N°21.210., Folio N° 77322262292, acogida por la Resolución Ex. N° 725, de 11.08.2022, emitida por el Director DGC, la cual es parte integrante de la presente resolución, solicitando una condonación de intereses penales y/o multas asociados a la Liquidación N.º 97, de 30.12.2011 aplicados en el giro Folio N° 6783257.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

X Se ha dado cumplimiento absoluto a lo dispuesto en el artículo 33 Transitorio de la Ley Nº 21.210.

Ha lugar a lo solicitado, otorgándos ele los siguientes porcentaises de condonación, correspondientes a:

## RESUELVO:

The regar a to constitute, storgariassere los signicities	sa porcentajes de condonación, con espondientes a.
condonación se otorga sujeta a la condición del pa	de Multas asociadas al impuesto
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE	Gerson Hernaldo Firmado digitalmente por Gerson Hernaldo Heredia Riquelme Fecha: 2022.09.12 14:43:48

GERSON HEREDIA RIQUELME
DIRECTOR DE GRANDES CONTRIBUYENTES (S)

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente :CORREO ELECTRONICO					
Notificación Res. Ex. N°1700794 de fecha 12 de Septiembre 2022, que incluye giro.					
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe	